



ACTA NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (991): En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de abril de 2023, siendo las 19 hs se reúnen en sesión extraordinaria, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); SALOMONE Bruno y AUGÉ Pedro Martín (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); PICIA Viviana Vanesa y OCARIZ Eduardo Luis (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). -----

---Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Plata) RASUK Pablo Miguel (Junin), -----

---Se encuentra presente el Director suplente Dr. CANTELMÍ Andrés (La Plata), REPETTI Adriana (Junin).-----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión y cede la palabra al Contador Claudio Silva quien explicará los **Estados Contables 01-02-2022 al 31-01-2023**. Se abre un amplio debate, posteriormente se pasa a votación y se resuelve por unanimidad aprobar los Estados Contables período 01-02-2022 al 31-01-2023. Ejercicio N°74.-----

---El Dr. Burke solicita tratar sobre tablas el **Expediente nro. 301587 Servicio de Vigilancia física y monitoreable para Sede Central y Delegaciones**.

Se aprueba su tratamiento y se resuelve por unanimidad **1) APROBAR** el proceso licitatorio en análisis. **2) ADJUDICAR** la licitación del servicio de vigilancia física y monitoreable al proveedor LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD SRL. CUIT 30-66231514-8 con domicilio fiscal en Av. Federico Lacroze 3391 Piso 12 Dto. D CABA y constituido en ésta Ciudad de La Plata en calle 82 y 12bis Casa K32-Barrio Monasterio-Partido de La Plata, representada por el Socio Gerente Lic. Walter N Petriz, DNI 20.370.839, CUIT 20-20370839-5, domiciliado en Melian 2002 Burzaco Partido Almirante Brown Provincia de Buenos Aires, Sede Central de la Empresa calle Hipólito Yrigoyen 13448-Adrogué-Prov.Bs.As. (B1846ABV) por haber realizado la cotización más conveniente para la Caja de Abogados, toda vez que es la oferta con menor precio



proyectado el total contrato, correcto cumplimiento de los requisitos documentales, buen informe de balance, estructura de costos base de cálculo de ajustes muy conveniente y concordante con la sugerida por la Cámara de la Actividad CAESI, y buenas referencias **4) APROBAR** la vigilancia física durante las 8hs de actividad de cada vigilador en las Delegaciones y en Sede Central durante 16hs. **5) APROBAR** el precio mensual por vigilancia por monitoreo externo exclusivamente durante 24hs. grabando durante las 8 hs de actividad y monitoreando las 16 horas restantes donde se activará la alarma por intrusión y grabará el tiempo que dure el incidente. Se deja aclarado que el precio incluye la paritaria homologada a la fecha del acto de apertura que incluye el tramo mayo/2023. **6) APROBAR la CLAUSULA** de ajuste de precio del valor cotizado al facturando vigilancia física horas-hombre efectivamente trabajadas el que será variable, y Monitoreo mensual que será susceptible de actualización, reconociéndose solo a tal fin la paritaria homologada por aplicación de los acuerdos paritarios homologados por el Ministerio de Trabajo de la Nación desde la fecha del acto de apertura hasta la fecha del efectivo inicio de la prestación del servicio. Todo ello previo tratamiento de común acuerdo de partes, justificando documentada mente la variación en la estructura de costos informada al cotizar que incluye mayo/2023 .**7) APROBAR** la instalación de la cámara de monitoreo en los mismos lugares de las existentes **8) APROBAR** incluir en el contrato el pliego técnico en general y en particular la disposición siguiente “La Empresa Adjudicataria deberá acreditar, con la presentación de cada factura, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el periodo vencido y respecto de todo el personal a su cargo que se desempeñe en el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios vigente, firmada por el responsable legal de la Empresa: Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social. Constancia de pago mensual de la cobertura por riesgos de trabajo. Constancia de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros. Constancia de pago de las remuneraciones al personal, lo que se acreditará con los recibos pertinentes debidamente firmados por los beneficiarios. Constancia de pago de las contribuciones Sindicales retenidas a los trabajadores y las que le correspondan como Empleador. La falta de acreditación de estos extremos al momento de la facturación correspondiente, será considerada grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa Adjudicataria, con todas las consecuencias de la ley, incluyendo daños y perjuicios, y facultará a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires la retención del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente o en su caso a la rescisión del contrato en las condiciones detalladas en el presente pliego.” **9) EL ADJUDICADO** deberá presentar las habilitaciones ante la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en el caso que opere el vencimiento durante el transcurso del contrato. **10) PLAZO:** el contrato tiene vigencia desde el 01/10/2023 por 24 meses **11) Notificar** a los Sectores Compras y Suministros, Subgerencia Administrativa y la Unidad de Asesoramiento Legal para la implementación e instrumentar el contrato.



Atento a la carta documento remitida por la Empresa Sinclair recibida el 25-04-2023 que notifica la rescisión unilateral, la respuesta de la Caja con fecha 27-04-2023 que rechaza la rescisión y denuncia incumplimiento e intima al pleno cumplimiento del contrato; y atendiendo el hecho de la deficiente prestación del Servicio en la última semana, su carácter esencial y su posible e inminente cese unilateral por parte de la Empresa, el Directorio resuelve facultar al Presidente, en caso de resultar necesario, a contratar con terceros la cobertura del Servicio de vigilancia, con carácter de urgencia, y a rescindir el contrato con la Empresa Sinclair.

---Siendo las 20:20 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión.-----



Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario



Dr. Daniel Mario Burke
Presidente